



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1.	<p>Servicio de Mantenimiento Preventivo de 02 Equipos de Baño maría:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cód. 672243310211 Marca: LABTECH, Modelo: LSB-015S, Serie: 2016102120 • Cód. 672243310073 Marca: MEMMERT, Modelo: 350-R, Serie: 809291 <p>Laboratorio de Microbiología de alimentos-FIAL.</p>
	<p>La finalidad del servicio de mantenimiento preventivo del baño María es asegurar la operatividad continua y eficiente del equipo empleado en las prácticas del Laboratorio de Microbiología de Alimentos, en los ámbitos académico y de investigación, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades de enseñanza y generación de conocimiento, en concordancia con los estándares de calidad de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM).</p>
	<p>Ejecutar el servicio de mantenimiento preventivo del baño María, con el propósito de asegurar su óptimo funcionamiento, condiciones seguras de operación, precisión en el control térmico y el cumplimiento de los estándares de calidad vigentes</p>

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2.	<p>UNIDAD ORGANIZACIONAL: 09.100.01.00- Facultad de Industrias Alimentaria</p> <p>ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI: C0105 implementar mantener aula salas laboratorio, almacenes y salas estudio</p>

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3.	<p>ACTIVIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medición de Continuidad a Tierra. • Medición de Voltaje de Entrada • Prueba preliminar de operatividad del equipo. • Medición de la Corriente a plena carga. • Desarmado general • Verificación del Sistema Eléctrico • Limpieza de contactos y tarjetas con isopropanol. • Revisión de Celdas de Carga • Limpieza y lubricación de partes mecánicas • Limpieza y pulido del chasis • Ensamblaje del Equipo • Prueba de Operatividad • Informe Técnico
	<p>MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)</p> <p>No aplica.</p>
	<p>PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)</p> <p>No aplica.</p>
	<p>RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)</p> <p>Servicio de mantenimiento preventivo del baño María ejecutado, conforme a términos de referencia establecidas. Equipo operativo, en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad. Verificación y calibración del sistema de control de temperatura realizada (de corresponder). Limpieza interna y externa del equipo, incluyendo revisión de componentes eléctricos y mecánicos. Informe técnico del servicio realizado, que incluya diagnóstico, actividades ejecutadas, observaciones y recomendaciones. Registro fotográfico una vez adjudicado de corresponder. Constancia o acta de conformidad del servicio suscrita por el área usuaria.</p>
	<p>MODALIDAD DE PAGO</p> <p>Suma alzada</p>
	<p>SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)</p> <p>No aplica.</p>

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4.	<p>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>Laboratorio de Microbiología de Alimentos ref.(primer piso de escuela de posgrado) Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Agraria- La Molina (UNALM)..</p>
	<p>HORARIO DE EJECUCIÓN</p> <p>Horario de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm - de 2:00pm a 3:45 pm</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El plazo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo del equipo de baño maría, será de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p> <p>Nota: En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo (Por ejemplo: Aprobación del plan de trabajo, acta de inicio, entrega de archivos, aprobación de muestras, entrega de equipos, etc.)</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>
--	---	---

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR		
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.</p>	
	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	<p>El proveedor deberá acreditar experiencia en servicios de mantenimiento de equipos de laboratorio por un monto acumulado no menor de S/ 1,040.00 (mil cuarenta con 00/100 soles) ni mayor de S/ 3,120.00 (tres mil ciento veinte con 00/100 soles). Dicha experiencia deberá ser sustentada mediante la presentación de comprobantes de pago, tales como facturas, boletas u órdenes de servicio, emitidos por entidades del sector público o privado.</p>	
6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	<p>09.100.01.00- Facultad de Industrias Alimentaria. La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>	
	FORMA DE PAGO	<p>El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria</p>	TOTAL DE PAGOS
<p>El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>			

7.	PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
	PENALIDAD POR MORA	<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.</p>		
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p>No aplica</p>		
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	<p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>			

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	<p>No aplica</p>	
	SOPORTE TÉCNICO	<p>No aplica</p>	
	CAPACITACION O ENTRENAMIENTO	<p>No aplica</p>	
GARANTÍA COMERCIAL	<p>12 meses.</p>		



9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR		
	CONFIDENCIALIDAD	<p>EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.</p>	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>



Patricia Glorio Paulet

Dra. Patricia Glorio Paulet
Jefe de Laboratorio de Microbiología de Alimentos
FIAL-UNALM